

vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario.

B) Sometimiento a los derechos del arancel de Aduanas comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/1977, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.-La presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de julio de 1986.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

23310 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la rifa exenta de impuestos que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Cádiz.

Por acuerdo de este Ministerio, de esta misma fecha, se autoriza la celebración de la rifa exenta de impuestos que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Cádiz mediante sorteo que se celebrará en combinación con el de la Lotería Nacional del día 27 de septiembre de 1986.

Esta rifa ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.-14.074-E (65232).

23311 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de agosto de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,844	134,180
1 dólar canadiense	95,953	96,193
1 franco francés	19,969	20,019
1 libra esterlina	198,358	198,854
1 libra irlandesa	180,195	180,646
1 franco suizo	81,221	81,425
100 francos belgas	316,081	316,872
1 marco alemán	65,446	65,610
100 liras italianas	9,495	9,519
1 florín holandés	57,981	58,127
1 corona sueca	19,381	19,429
1 corona danesa	17,310	17,353
1 corona noruega	18,284	18,329
1 marco finlandés	27,273	27,342
100 chelines austriacos	930,122	932,450
100 escudos portugueses	91,580	91,809
100 yens japoneses	86,850	87,067
1 dólar australiano	81,645	81,850

MINISTERIO DEL INTERIOR

23312 RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delegan en el Gobernador civil de Baleares las facultades sobre expulsión de extranjeros.

Excmo. Sr.: Habiendo entrado en vigor recientemente el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y teniendo en cuenta que la existencia de un gran número de extranjeros residentes en las islas Baleares, de forma irregular, sin cumplir las normas reglamentariamente establecidas, ha originado una incidencia negativa en la seguridad ciudadana, se considera necesario hacer uso de la autorización que me ha sido conferida para delegar las facultades relativas a la expulsión de los extranjeros del territorio nacional, al objeto de conseguir la agilización de los trámites tendientes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto, facilitándose así la solución de la referida problemática.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 87.4 del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministro del Interior, he resuelto:

Primero.-Delegar en el Gobernador civil de Baleares las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de las islas Baleares.

Segundo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso que se decreta la expulsión, el uso motivador de dicha facultad.

Tercero.-La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1986.-El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Palma de Mallorca.

23313 RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en sus categorías de Cruz de Plata y Cruz con distintivo rojo, al personal del Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» números 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en sus categorías de Cruz de Plata y Cruz con distintivo rojo al personal de este Cuerpo que se cita:

Cruz de Plata

Capitán don Idefonso Hernández Gómez.
Teniente don Ignacio Mateu Isturiz.
Teniente don Fernando Mora Moret.
Cabo primero don José Díaz Gómez-Caro.
Cabo don Jesús González Costela.
Guardia segundo don Juan Bartolomé Reilo.
Otro don Antonio Pera Muñoz.
Otro don Juan Álvarez Guerra.
Otro don Miguel Sánchez Martín.
Otro don Antonio Fernández Prieto.
Otro don Luis San José Martín.

Cruz con distintivo rojo

Cabo don Jesús Regal Carmona.
Guardia segundo don Juan Jiménez Vidales.

Otro don Jesús Valle Pintado.
Otro don Julián Martín López.
Otro don José Rodríguez Serrano.

A estas condecoraciones le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de julio de 1986.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23314 *ORDEN de 22 de julio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.761.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, en grado de apelación número 84.761, interpuesto por la Administración contra la sentencia dictada el 20 de septiembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 1.191/1979, promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón contra la resolución de 14 de marzo de 1979, referente a la denegación de la modificación del Plan Parcial del polígono número 3, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Administración demandada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Villa en los autos de que tal apelación dimana, que anulaba, por su disconformidad a Derecho, la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979, declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto frente a otra del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 27 de mayo de 1977, que igualmente anulaba, cuya sentencia declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

23315 *RESOLUCION de 22 de julio de 1986, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 1.428/85.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo en grado de apelación número 1.428/85, interpuesto por la Administración General del Estado y la Diputación Provincial de Gerona contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en los recursos acumulados números 11.911 y 11.916, interpuestos, el primero, por don Francisco de Puig y de Cárcer y otros, y el segundo, por don Juan de Oriola-Cortada Guitart, contra la resolución de 26 de enero de 1978, se ha dictado

sentencia con fecha 17 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos la presente apelación interpuesta por las representaciones de la Administración General del Estado y de la Diputación Provincial de Gerona contra la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1982 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos a que la misma se refiere, la cual revocamos y en su lugar declaramos la desestimación de dichos recursos, formulados, uno, por don Francisco de Puig y de Cárcer, don Emilio Garolera Bohils, doña Dolores Garolera Bohils y don Juan Garolera Bohils, y, el otro por don Juan Oriola-Cortada Guitart, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de enero de 1978, aprobando definitivamente el Plan Especial del Parque de Montseny, para Gerona, la cual declaramos ajustada a derecho y confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Generalidad de Cataluña a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de julio de 1986.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

23316 *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 23 de julio de 1986 al Ayuntamiento de Altea para ocupar terrenos de dominio público marítimo, para la ejecución del «Proyecto de urbanización y paseo peatonal contiguo a la calle del Conde de Altea», en el término municipal de Altea (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de fecha 23 de julio de 1986, una concesión al Ayuntamiento de Altea, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Altea.
Destino: Ejecución del «Proyecto de urbanización y paseo peatonal contiguo a la calle del Conde de Altea».
Plazo concedido: Veinte años.
Ocupación: 6.620 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23317 *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 23 de julio de 1986 al Ayuntamiento de Benidorm para la construcción de un surtidor de agua en el mar, frente a la playa de Benidorm, término municipal de Benidorm (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de fecha 23 de julio de 1986, una concesión al Ayuntamiento de Benidorm, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Benidorm.
Destino: Construcción de un surtidor de agua en el mar, frente a la playa de Benidorm.
Plazo concedido: Quince años.
Ocupación: 300 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.